

## 1.- Introducción

Breve descripción de las actividades principales del Instituto.

- Análisis, diagnóstico, propuesta de trazo y distribución de Av. Prolongación Eje 140.
- Análisis de costo paramétrico de proyecto de Av. Prolongación Eje 140.
- Proyecto ejecutivo ciclovía Coronel Romero.
- Proyecto ejecutivo Av. Fray Diego de la Magdalena.
- Proyecto ejecutivo Centro Histórico Ciclo Incluyente.
- Manual Infraestructura Verde.

## 2.- Panorama Económico y Financiero:

Se informará sobre las principales condiciones económico-financieras bajo las cuales el Instituto estuvo operando; y las cuales influyeron en la toma de decisiones de la administración

- El Presupuesto 2022 informado la Tesorería Municipal es por el monto de \$14'000,000.00 (catorce millones de pesos 00/100 M.N)

## 3.- Autorización e Historia

El Instituto Municipal de Planeación de San Luis Potosí es un organismo Público Descentralizado del Municipio de San Luis Potosí con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado de conformidad con el Capítulo XIII del Título Quinto de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

- a) Creación del Instituto.  
A través del Decreto 494 de fecha 11 de abril del 2006.
- b) Fecha de reactivación del Instituto.  
En la Sesión Extraordinaria Privada de Fecha 28 de septiembre del 2018.
- c) Se recibió la aportación municipal por la cantidad de \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.), en el mes de enero de 2022, la cual corresponde al importe facturado del mes de noviembre 2021.
- d) Se recibió la aportación municipal por la cantidad de \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.), en el mes de enero de 2022, la cual corresponde al importe facturado del mes de diciembre 2021.
- e) Se recibió la aportación municipal por la cantidad de \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.), en el mes de enero de 2022, la cual corresponde al importe facturado del mes de enero de 2022.

- f) En el mes de enero se recibió la cantidad de \$331,646.00 (Trescientos treinta y un mil seiscientos cuarenta y seis pesos 00/M.N.) como devolución del Impuesto Sobre la Renta.
- g) Se recibió la aportación municipal por la cantidad de \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.), en el mes de febrero de 2022, la cual corresponde al importe facturado del mes de febrero de 2022.
- h) Se recibió la aportación municipal por la cantidad de \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.), en el mes de marzo de 2022, la cual corresponde al importe facturado del mes de marzo de 2022.
- i) Se recibió la aportación municipal por la cantidad de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), en el mes de abril de 2022, la cual corresponde al importe facturado del mes de abril 2022.
- j) Se recibió la cantidad de \$215,314.40 (Doscientos quince mil trescientos catorce pesos 40/100 M.N.) en el mes de mayo de 2022, la cual corresponde a devolución del Impuesto sobre la Renta.
- k) Se recibió la aportación municipal por la cantidad de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos pesos 00/100 M.N.), en el mes de junio de 2022, la cual corresponde al importe facturado del mes de mayo 2022.
- l) Se recibió la aportación municipal por la cantidad de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos pesos 00/100 M.N.), en el mes de julio de 2022, la cual corresponde al importe facturado del mes de junio 2022.
- m) Se recibió la aportación municipal por la cantidad de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos pesos 00/100 M.N.), en el mes de julio de 2022, la cual corresponde al importe facturado del mes de julio 2022.
- n) Se recibió la aportación municipal por la cantidad de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos pesos 00/100 M.N.), en el mes de agosto de 2022, la cual corresponde al importe facturado del mes de agosto 2022.
- o) Se recibió la aportación municipal por la cantidad de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos pesos 00/100 M.N.), en el mes de septiembre de 2022, la cual corresponde al importe facturado del mes de septiembre 2022.
- p) En el mes de septiembre se reintegró la cantidad de 93,670.00 por pago de servicios profesionales a cuenta bancaria incorrecta.

- q) Se informa que derivado del Juicio Laboral bajo el expediente 21059/2018/7 del C. Alfonso Díaz de León Guillén contra el Instituto Municipal de Planeación de San Luis Potosí, que resuelve que este Instituto pague por concepto de subsistencia a la referida persona la cantidad de 189,000.00 (Ciento ochenta y nueve mil pesos 00/100 m.n.), se vio afectada la cuenta Bancaria No. 1064244898 de BANORTE a nombre de este Instituto, el día 29 de agosto de 2022 con la descripción CGOCHQMEXJLCYAEXP21059/2018/7.
- r) Principales cambios en la estructura en el ejercicio 2022
- En el mes de enero se contrataron dos abogados para Contraloría Interna.
  - En el mes de febrero se contrataron dos Bibliotecólogos por honorarios asimilados para el área de archivo, un Contador por contrato de tiempo indeterminado, una persona por honorarios asimilables Encargado de Recursos Materiales y apoyo en Recursos Humanos y otra persona por honorarios asimilados Encargada de Proyectos.
  - En el mes de marzo se dio de baja a cuatro personas contratadas anteriormente por honorarios asimilados a salarios, así como a 2 abogados del área de Contraloría, al Jefe de Unidad Administrativa y al Coordinador Técnico adscrito a la Unidad Administrativa, así mismo se contrató a un Jefe de Unidad Administrativa, ante la falta de Director General y Subdirector de Planeación, se le habilita a esté como Encargado del Despacho de la Dirección General con todas las funciones y obligaciones inherentes del cargo.
  - En el mes de abril renunció un Técnico "C" de la Unidad de Proyectos.
  - En los meses de mayo y junio no hubo movimientos.
  - En el mes de julio se contrató un Coordinador Técnico y Técnico "A" adscritos a la Unidad Administrativa y se realizó un cambio de puesto de Técnico "C" a Técnico "B".
  - En el mes de agosto mediante Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de Planeación de San Luis Potosí de fecha 03 de agosto de 2022 se nombra como Director General al Arq. Javier Ernesto Flores Navarro. A partir del nombramiento del nuevo Director, por lo tanto, el Encargado de Despacho de la Dirección General y Subdirección de Planeación del Instituto Lic. Francisco José Zárate Oliveros, regresa como Jefe de la Unidad Administrativa conforme su designación el 18 de marzo de 2022.
  - Con las facultades que le confieren los artículos 37, fracciones I y XVIII, XIX del Decreto 494 que crea el Organismo Público Descentralizado del Municipio de San Luis Potosí, denominado Instituto Municipal de Planeación y 21 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Municipal de Planeación de San Luis Potosí al Director General de este Instituto, a partir del 1º de septiembre se ajustaron sueldos a 6 empleados; así mismo, también se

promueven de puesto a 4 empleados de este Instituto, lo anterior conforme al Tabulador de Remuneraciones.

- En el mes de septiembre presenta renuncia voluntaria el Jefe de la Unidad Administrativa.
- En el mes de septiembre se dio de baja a 1 empleado de Servicios Generales adscrito a la Unidad Administrativa.

#### **4.- Organización y Objeto Social**

Se informará sobre:

**a) Objeto social.**

- Dar continuidad en los procesos de planeación en territorio municipal.
- Auxiliar a la autoridad municipal competente en materia de desarrollo urbano y ordenamiento ecológico en la realización de sus funcionamientos.
- Dotar al Ayuntamiento de San Luis Potosí de instrumentos de planeación y programación eficientes, mediante una estructura técnica-operativa capaz de concluir el desarrollo urbano a través de la planeación institucionalizada.

**b) Principales actividades.**

- Elaboración de instrumentos de planeación y proyectos estratégicos derivados de los anteriores enfocados a hacer de la ciudad un espacio ordenado, justo y equitativo.
- Proponer, coordinar e implementar programas de mejoramiento del espacio público con diferentes direcciones del Ayuntamiento de San Luis Potosí.
- Auxiliar al Ayuntamiento Municipal con su autoridad competente en desarrollo urbano en el planteamiento de la creación de la Dirección de Movilidad.
- Auxiliar al Ayuntamiento Municipal en el planteamiento y desarrollo de proyectos de mejoramiento de la infraestructura Municipal.

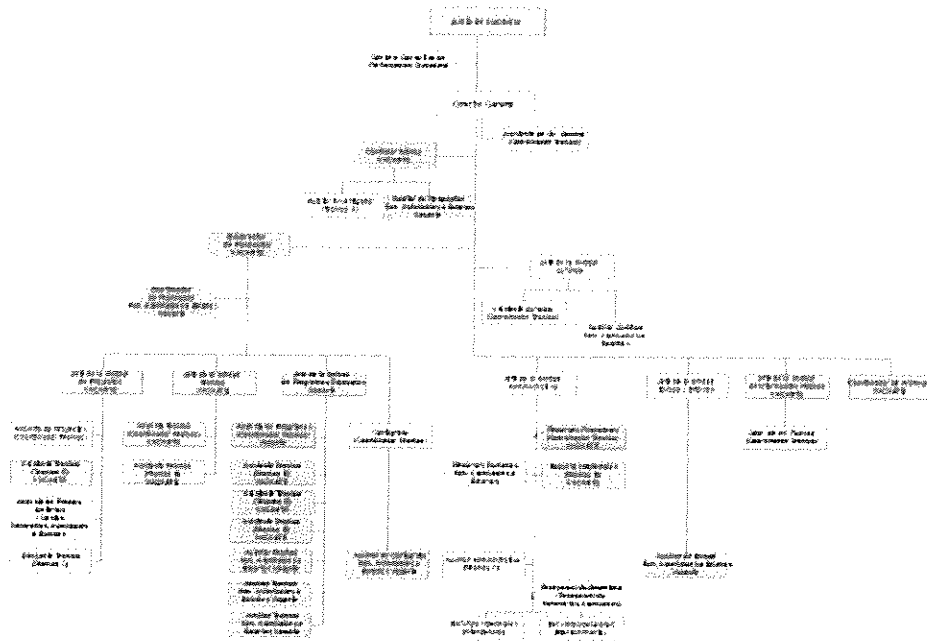
**c) Régimen Jurídico que le es aplicable. (Forma como está dado de alta el municipio ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público).**

- Persona moral con fines no lucrativos

**d) Consideraciones fiscales del Instituto: obligaciones fiscales (revelar el tipo de contribuciones que esté obligado a pagar o retener).**

- El Instituto Municipal de Planeación de San Luis Potosí como Organismo Público Descentralizado no es Sujeto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por estar clasificado en el título III “Del Régimen de las Personas Morales con Fines no Lucrativos” de acuerdo a lo establecido en los artículos 79 de la Ley de ISR, así mismo tiene la obligación de ser retenedor del Impuesto Sobre la Renta por la prestación de un trabajo personal subordinado, así como retenedor el Impuesto Sobre la Renta por prestación de servicios profesionales.

**e) Estructura organizacional básica.**



- f) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario.**  
- **NO APLICA**

**5. Bases de Preparación de los Estados Financieros:**

Se informará sobre:

- a) Se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables:**  
Si ( X )      No ( )
- b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la**

elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los mismos.

- c) Postulados básicos.
- d) Normatividad supletoria.

#### 6. Políticas de Contabilidad Significativas:

El ejercicio del recurso fue contabilizado como una Transferencia (Ingreso) según lo establecido en el decreto de creación y los gastos erogados como disminución (Egreso), aplicando los momentos contables en su oportunidad.

- a) Actualización: se informará del método utilizado para la actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública y/o patrimonio y las razones de dicha elección. Así como informar de la desconexión o reconexión inflacionaria.
  - **SIN MOVIMIENTOS**
- b) Informar sobre la realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental.
  - **SIN MOVIMIENTOS**
- c) Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas.
  - **SIN MOVIMIENTOS**
- d) Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido.
  - **SIN MOVIMIENTOS**
- e) Beneficios a empleados: revelar el cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros.
  - **SIN MOVIMIENTOS**
- f) Provisiones: objetivo de su creación, monto y plazo.  
En el mes de septiembre se realiza la provisión del IMSS y 3% sobre erogaciones por remuneración al trabajo personal.
- g) Reservas: objetivo de su creación, monto y plazo.
  - **SIN MOVIMIENTOS**

- h)** Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos.

En el mes de junio se realizó la corrección de registros en cuentas no presupuestales, que mantenían posibles inconsistencias de registros contables, susceptibles de afectar los saldos en los Estados Financieros, correspondientes a los meses de enero: pólizas D00010 y D00011; febrero: pólizas E00018, E00020, D00024 y C00045; marzo: pólizas E00027, D00040, C00078 y C00129; abril: pólizas E00032, C00132 y C00141; y mayo: póliza E00037.

En el mes de agosto se realizan correcciones a la pólizas D00054 del 31 de mayo de 2022 por registro de dos comprobantes con fecha posterior al mes que se registra es decir, el comprobante tiene fecha de junio y se registró en mayo; así mismo la póliza I00018 del 20 de julio de 2022 se registró corrección de movimiento contable que derivó un saldo a favor del C. Víctor José Ángel Saldaña por la cantidad de \$19,600.00, y la póliza E00061 del 18 de julio de 2022 se modifica el registro de provisión de cuotas obrero patronales.

- i)** Reclasificaciones: Se deben revelar todos aquellos movimientos entre cuentas por efectos de cambios en los tipos de operaciones.

En el mes de junio se realizó la corrección de registros en cuentas no presupuestales, que mantenían posibles inconsistencias de registros contables, susceptibles de afectar los saldos en los Estados Financieros, correspondientes a los meses de enero: pólizas D00010 y D00011; febrero: pólizas E00018, E00020, D00024 y C00045; marzo: pólizas E00027, D00040, C00078 y C00129; abril: pólizas E00032, C00132 y C00141; y mayo: póliza E00037.

- j)** Depuración y cancelación de saldos:

En el mes de abril se cancelaron saldos de las cuentas 1123-01-001 por \$3,000.00, cuenta 1123-01-002 por \$5,987.00, cuenta 1123-01-003 por \$3,780.00, cuenta 1123-01-004 por \$1,500.00, cuenta 1123-01-005 por \$1,200.00, cuenta 1123-01-006 por \$900.00, cuenta 1123-01-007 por \$1,600.00, cuenta 1123-01-009 por \$-0.99, cuenta 1123-01-010 por 1123-01-011 por \$3,250.00, cuenta 1123-01-12 por 3,249.53, cuenta 1123-01-013 por \$-0.33, cuenta 1123-02-001 por \$-1,270.00, cuenta 1123-02-002 por \$158,057.00, cuenta 1123-02-003 por \$4,201.40, debido a que son saldos que no se van a recuperar y cuya antigüedad es de más de un año, así mismo se cancelan los saldos de las cuentas 2112-1-000045 por \$559.48, la cual se paga pero no se registra el pago, cuenta 2112-1-000058 por \$52,042.80, tiene una factura duplicada en el pasivo de 2020 por \$24,000.000 y otra factura duplicada en el pasivo de 2021 por \$28,042.80; y cuenta 2112-1-000081 por \$115,185.89, no se identifica de donde se origina ese saldo, cuenta 2112-1-106 por \$1,774.64, ya se encuentra pagada pero sin registrarse el pago, cuenta 2112-0000108 por \$7,400.00, es un registro duplicado en diciembre de 2019. También se cancelan los saldos de las cuentas 2112-1-2211 por \$-201.00, por error en su clasificación, cuenta 2119-2-000002 por \$3,200.00, es un pasivo duplicado en 2020, cuenta 2119-1-000004 por \$15,383.20, corresponde a un aguinaldo de 2019 del cual no se registra el pago correspondiente, cuenta 2119-1-000008

por \$3,250.00, el cual es un pasivo duplicado en 2020 y cuenta 2119-1-000009 por \$3,250.00, el cual es un pasivo duplicado en 2020.

**7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario.**

- **SIN MOVIMIENTOS**

**8. Reporte Analítico del Activo.**

Se anexa en notas de desglose.

**9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos.**

- **SIN MOVIMIENTO**

**10. Reporte de la Recaudación.**

- **SIN MOVIMIENTO**

**11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda.**

- **SIN MOVIMIENTO**

**12. Calificaciones otorgadas.**

- **SIN MOVIMIENTO**

**13. Proceso de Mejora.**

- **SIN MOVIMIENTO**

**14. Información por Segmentos.**

Cuando se considere necesario se podrá revelar la información financiera de manera consecuentemente, esta información contribuye al análisis más preciso de la situación financiera, grados y fuentes de riesgo y crecimiento potencial de negocio.

**15. Eventos Posteriores al Cierre:**

El Instituto informará el efecto en sus estados financieros de aquellos hechos ocurridos en el período posterior al que informa, que proporcionan mayor evidencia sobre eventos que le afecten económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre.

Debido a la regulación de registros contables en los ejercicios fiscales anteriores y al inicio de la implementación de políticas de registro contable se continuará con el procedimiento de actualización de mobiliario y equipo.

**16. Partes Relacionadas:**

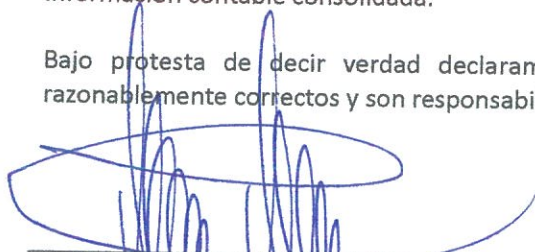
- **SIN MOVIMIENTO**



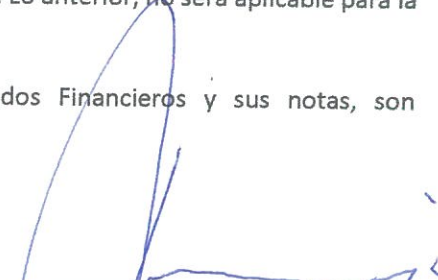
**17. Responsabilidad sobre la presentación razonable de los Estados Financieros:**

La Información Contable está firmada en cada página de la misma incluyendo al final la leyenda: **"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"**. Lo anterior, no será aplicable para la información contable consolidada.

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.



ARQ. JAVIER ERNESTO FLORES NAVARRO  
DIRECTOR GENERAL DEL IMPLAN



LIC. VICTOR JOSÉ ÁNGEL SALDAÑA  
CONTRALOR INTERNO